



INVITACIÓN A COTIZAR 038-2022

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, está interesada en recibir propuestas para contratar ***“El amparo de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o uso de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o por los cuales sea o llegare a ser responsable a nivel nacional; los Docentes y Estudiantes como practicantes en las Entidades donde se desarrollan las diferentes prácticas, dando cumplimiento al Decreto 2376 del 1 de julio de 2010”***.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$177.537.538,00) incluido IVA**, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 322 del nueve (09) de junio de 2022**.

Dentro del presupuesto, la Entidad ha determinado un **VALOR FIJO** de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00)**, como monto fijo para nuevas inclusiones en maquinaria y equipo exclusivamente; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta.

Nota: En caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

1.3.1. GRUPO ÚNICO:

Integrado por las siguientes Pólizas:

RAMO	VIGENCIA
A. Todo Riesgo Daños Materiales	Del 18 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el 17 de junio 2023 a la 23:59 horas
B. Transporte de Valores	Del 18 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el 17 de junio 2023 a la 23:59 horas
C. Manejo Global para Entidades Estatales	Del 18 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el 17 de junio 2023 a la 23:59 horas
D. Responsabilidad Civil Extracontractual	Del 18 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el 17 de junio 2023 a la 23:59 horas
E. Póliza Responsabilidad Civil Servidores	Del 18 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el

402



RAMO	VIGENCIA
Públicos	17 de junio 2023 a la 23:59 horas
F. Póliza Responsabilidad Civil Profesional	Del 18 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el 17 de junio 2023 a la 23:59 horas
G. Pólizas Vehículos	Del 21 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el 20 de junio 2023 a la 23:59 horas

1.3.1.2. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD, o aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable. Teniendo en cuenta que son bienes como: edificios, muebles y enseres, maquinaria y equipos electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que puedan afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento como los denominados catastróficos (terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza entre otros); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del ANEXO 01 de la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

1.3.1.3. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad de la Entidad o por los que sea o deba ser legalmente responsable.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del ANEXO 01 de la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

1.3.1.4. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

Amparar a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados (funcionarios y contratistas) en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal o de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del funcionario asegurado.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del ANEXO 01 de la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.



1.3.1.5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados, funcionarios dentro del territorio nacional.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del ANEXO 01 de la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

1.2.1.5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el ejercicio de sus funciones como Servidores Públicos. De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministra la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa.

El artículo 43 de la Ley 2008 de 2019, tercer inciso dispone "(...)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)".

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del ANEXO 01 anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

1.3.1.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (Decreto 2376 de 2010)

Dando cumplimiento al Decreto 2376 de 2010, "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud". La Universidad tiene estimado un promedio de docentes y estudiantes de aproximadamente OCHOCIENTOS SETENTA (870) por semestre.

Nota: Se aclara que independientemente del aumento del SMMLV, la aseguradora beneficiaria del programa deberá realizarlos ajustes respectivos para la vigencia del año 2023, el presupuesto estimado para esta póliza incluye cobertura 2022 — 2023.

Handwritten mark



Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del ANEXO 01 anexo a la presente invitación, en el cual encontrarán todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

OTROS SEGUROS: La Universidad se reserva el derecho de incluir otros seguros que llegare a requerir, atendiendo las variables de cobertura que establezca la ley y las necesidades de la Institución durante la vigencia del contrato que resulta de la presente invitación, con sujeción a las políticas de suscripción de la compañía de seguros.

1.3.1.7. SEGURO DE VEHÍCULOS

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Universidad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable o los perjuicios patrimoniales y/o Extra patrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del ANEXO 01 anexo a la presente invitación, en el cual encontrarán todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

OTROS SEGUROS:

La Universidad se reserva el derecho de incluir otros seguros que llegare a requerir, atendiendo las variables de cobertura que establezca la ley y las necesidades de la Institución durante la vigencia del contrato que resulta de la presente invitación, con sujeción a las políticas de suscripción de la compañía de seguros.

INCLUSIONES:

Se aclara que, durante el periodo de vigencia del Programa de Seguros, se enviará mensualmente o cada vez que la Universidad requiera, reportes de inclusiones de equipos y maquinarias. De igual forma, se enviará cada vez que la Universidad requiera, reportes de inclusiones y retiros de asegurados, para las diferentes pólizas objeto de contratación.

1.4. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Se deja constancia que el intermediario de seguros de la entidad es **PROGRAMADORES PROFESIONALES DE SEGUROS LTDA. AGENCIA SEGUROS** identificado con el **NIT 860.067.693-2**.



1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	10 de junio de 2022	Página WEB
Inscripción para la visita	13 de junio de 2022, a	Inscripción a través del correo contratacion@unicolmayor.edu.co .
Visita al sitio de ejecución del servicio	14 de junio de 2022, a las 9 AM	N/A
Límite para recepción de preguntas y observaciones	14 de junio de 2022, a las 5:00 P.M	contratacion@unicolmayor.edu.co .
Publicación de las respuestas a las observaciones	15 de junio de 2022	Página WEB
Recepción de ofertas	16 de junio de 2022 a las 4:00 P.M	Oficina División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad (calle 28 5b-02)
Apertura de las propuestas en acto publico	16 de junio de 2022 a las 4:100 P.M	Oficina División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad (calle 28 5b-02), se realizaría con los oferentes que deseen asistir, quedará registrado en acta de apertura de sobres
Verificación componente Jurídico - Oficina Jurídica	21 de junio de 2022	Oficina Jurídica
Plazo para subsanación de documentos	22 de junio de 2022 a las 5:00 P.M	Oferentes
Verificación componentes subsanados -Oficina Jurídica	23 de junio de 2022	Oficina Jurídica
Verificación Financiera	24 de junio de 2022	Contadora – División financiera
Verificación componente técnico – económico	28 de junio de 2022	Intermediario de seguros
comunicación escrita de asignación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD	29 de junio de 2022	Página WEB de la Universidad (medio electrónico)

NOTA 1: Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación.

NOTA 2: Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación al proponente, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: La Universidad informará a los interesados la propuesta seleccionada mediante comunicado publicado en la páginaWeb.

NOTA 4: los proponentes que estén interesados en hacer las visitas técnicas a las instalaciones de la universidad deberán registrarse a través del correo electrónico contratacion@unicolmayor.edu.co, en la fecha establecida en el cronograma. Para tal efecto el

CS



interesado deberá indicar el nombre de la sociedad, NIT, nombre de los asistentes o representantes de la sociedad, poder para ejercer la representación de la sociedad y Cámara de comercio.

1.6. VISITA TÉCNICA

La visita programada al sitio en donde se deberá prestar el servicio y cumplir el objetocontractual no será obligatoria. No obstante, el desconocimiento de las condiciones no servirá de excusa posterior por parte del contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los interesados en presentar propuesta podrán asistir al sitio, día y hora mencionados en el cronograma, con el fin de que:

- Les sean indicadas los bienes objeto de cobertura de prestación del servicio que se pretende contratar.
- Puedan inspeccionar las condiciones de las instalaciones de la Universidad las cuales pudieran afectar el costo y la ejecución del servicio.
- Se les brinde una mayor información acerca del objeto y los alcances del contrato a celebrarse y resolver las posibles dudas que tengan al respecto.

De las visitas técnicas se levantará un acta que serán suscritas por todos los asistentes y la Universidad.

1.7. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar oferta las **PERSONAS JURÍDICAS Y/O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** que estén legalmente habilitadas, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley, cuya actividad comercial u objeto social estén relacionados con el objeto de la presente invitación.

NOTA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio con matrícula vigente de constitución. El representante legal deberá tener las atribuciones para la firma de contratos por cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación.

NOTA PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: en caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal constitución y cuya actividad u objeto social tengan relación directa con el requerimiento de la presente invitación. Así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en la presente invitación.

Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el



proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencias temporales definitivas.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

1.8. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para las Pólizas será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, a partir de las **desde el 18 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el 17 de junio del 2023 a la 23:59 horas**.

El plazo de ejecución para la Póliza de seguro de vehículos será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, a partir de las **desde el 21 de junio de 2022 a las 00:00 horas hasta el 20 de junio del 2023 a la 23:59 horas**.

NOTA. Para el buen desarrollo del objeto a contratar, agradecemos tener plena coordinación en sus tiempos de entrega, planeación y ejecución en cumplimiento con los requerimientos de la Universidad.

1.8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicadas en Bogotá D.C., la Sede Plenosol ubicada en Ricaurte (Cundinamarca) y Funza (Cundinamarca), en cobertura de los siniestros que puedan suscitarse sobre los bienes, intereses patrimoniales de propiedad y/o uso de la Universidad, así como de aquellos bienes e intereses patrimoniales por las cuales sea o llegare a ser responsable.

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ubicada en la Calle 28 5B-02.

1.8.3. FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del Contrato de la siguiente forma:

 La UNIVERSIDAD cancelará al contratista el valor del contrato una vez expedidas y entregadas las respectivas pólizas que integran el programa general de seguros, correspondiente a cada uno de los ramos



contemplados en la presente Invitación. Estos pagos se efectuarán de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, junto con la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces en donde se dé constancia que la entidad se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la ley.

Nota 1: Para las Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional, la Universidad cancelará proporcionalmente el valor de las Pólizas efectivamente expedidas de manera semestral, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de las pólizas y en consideración al número de estudiantes reportados, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor.

Nota 2: Si las Pólizas no han sido avaladas en su verificación por la oficina competente en la Universidad, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras en el pago, originadas en la presentación incorrecta de los documentos requeridos correrán por cuenta del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y el contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de la UNIVERSIDAD. De igual forma, el oferente deberá sujetarse a los demás normas legales y entes administrativos que rigen la actividad aseguradora en Colombia.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente Invitación a Cotizar, así como las previstas en las normas y las disposiciones institucionales de la UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la Invitación o no contratar la misma.

1.10. OFERTAS PARCIALES

La Universidad no aceptará ofertas parciales.

CAPÍTULO II – PROPUESTA

2.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

 El Proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo



con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad, formarán parte integral del contrato, se considera como documento oficial de los términos de referencia, el que reposa en la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad.

2.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deberán ser entregadas y radicadas en sobres sellados, en la Oficina de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicada en la calle 28 N° 5 B – 02 de la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública.

Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento.

La entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Para el efecto, la Entidad llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá la fecha y hora de presentación, nombre del proponente, teléfono, dirección, correo electrónico, y nombre de la persona que entrega con su respectiva firma.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben obligatoriamente entregarse en sobres cerrados dirigidos a la entidad.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse por escrito, en un (01) original y una (01) copia simple, en idioma español, debidamente legajadas y foliadas con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice.

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales, la propuesta debe venir suscrita por el representante legal del Consorcio o unión temporal.



La oferta económica deberá ser presentada en cuadro formato Excel (en medio físico) para su análisis, conforme Formato 4 – Resumen Económico de la Propuesta

Para efectos de la presentación de la se reitera que deberá presentarse debidamente foliada, junto con todos sus anexos y DEBIDAMENTE FIRMADA, en sobres cerrados y rotulados, de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA**
División de Servicios Administrativos y
Recursos Físicos
INVITACIÓN A COTIZAR 038-2022
Dirección: Calle 28 5B-02

2.4. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada en el numeral **1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

La Entidad, en su sede Administrativa, procederá a la apertura de las propuestas en acto público, en el mismo día y hora indicada en el cronograma

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de propuestas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial de la invitación, el que reposa en la División  Servicios Administrativos de la Universidad.



La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

Nota: Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

2.6. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico contratacion@unicolmayor.edu.co

La UNIVERSIDAD enviará al proponente cualquier comunicación y/o notificación al correo electrónico registrado en el **ANEXO 1** de la propuesta presentada.

CAPITULO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La **Universidad** requiere recibir propuestas para contratar el programa general de Seguros en aras de obtener ***“El amparo de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o uso de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o por los cuales sea o llegare a ser responsable a nivel nacional; los Docentes y Estudiantes como practicantes en las Entidades donde se desarrollan las diferentes prácticas, dando cumplimiento al Decreto 2376 del 1 de julio de 2010”*** de acuerdo con las siguientes especificaciones y necesidades que son la base para la elaboración del ANEXO 1.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta.
- b) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen los supervisores del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- c) Informar al supervisor del contrato oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- d) Las derivadas del proceso de contratación y las demás estipuladas por la ley.

CL

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proponente seleccionado en desarrollo del objeto contractual se compromete a cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a) Expedir y entregar el amparo provisional, el mismo día de la comunicación escrita de asignación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD.
- b) Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del término señalado en el documento de asignación del contrato.
- c) Incorporar de manera automática al programa de seguros los nuevos bienes que adquiera la UNIVERSIDAD, según el aviso que se dé sobre el particular.
- d) Adelantar, en coordinación con el intermediario de seguros designado por la UNIVERSIDAD, el seguimiento general del programa de seguros y disponer de los medios y recursos apropiados para ajustar el programa de acuerdo con los amparos que se llegaren a incluir.
- e) Suministrar al intermediario de seguros de la Universidad, cualquier información que se requiera en virtud del mantenimiento de la cuenta.
- f) Responder a las consultas efectuadas por la UNIVERSIDAD y su intermediario de seguros, dentro del término ofrecido en su propuesta.
- g) Cumplir con todas las condiciones y servicios ofrecidos en su propuesta.
- h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros.
- i) Las demás obligaciones nacidas de la invitación a cotizar, de la propuesta y del contrato de seguros suscrito.

Nota: Las obligaciones antes indicadas serán de obligatorio cumplimiento por parte del proponente seleccionado. La sola presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente acepta y se obliga a realizar las actividades antes relacionadas quedando sin efecto cualquier modificación o condicionamiento que en la propuesta se llegaren a introducir en las mismas.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO HABILITANTES

4.1. COMPONENTE JURÍDICO HABILITANTE (*cumple o no cumple*)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.



A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación, para lo cual, en el mismo ordenen el que se relacionan a continuación, incluirán un separador para identificar cada uno de los siguientes documentos, así:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Carta de presentación de la propuesta diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el **FORMATO No. 1**, suscrito por el Representante Legal o apoderado, según sea el caso.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica o por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente la persona jurídica, el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la presenta acredita la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir el contrato a que haya lugar.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en la propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio y de la Superintendencia Financiera, expedidos con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación a cotizar, los siguientes aspectos:

Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación a cotizar y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más.

Quien ejerce la representación legal y sus facultades.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.





En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato Superintendencia de Sociedades en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta

4.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este debe ser cumplido por cada uno de los representantes legales que lo integran, como por el representante legal designado como representante del consorcio o unión temporal.

4.1.4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA:

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez

4.1.5. PODER:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

El **PROPONENTE** deberá anexar una garantía expedida en formato para Entidades Estatales a favor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca identificada con el NIT 800.144.829-9 que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor de su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia de Financiera de Colombia.



En caso de prórroga del cierre del proceso, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la **UNIVERSIDAD**. La póliza debe ser tomada a nombre del **PROPONENTE**, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio establezca que la firma podrá identificarse con sigla.

NOTAS. El PROPONENTE deberá aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, debidamente suscrita por el tomador y allegar constancia de pago de la prima correspondiente y/o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

Los proponentes no seleccionados, podrán retirar la póliza en la División de Servicios Administrativos, una vez culmine la etapa de adjudicación.

Al **PROPONENTE** se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- ✓ Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta, obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- ✓
- ✓ Cuando el **PROPONENTE** favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la **UNIVERSIDAD** o no cumpla con las garantías contractuales.
- ✓ Los demás eventos descritos en el decreto 1082 de 2015.
- ✓

4.1.7. CERTIFICACIÓN DE NO IMPOSICIÓN DE SANCIONES

El PROPONENTE deberá aportar una certificación expedida por la Superintendencia Financiera, en donde conste que no ha sido sancionado por el incumplimiento en el pago de las reclamaciones presentadas, con una antelación no mayor a tres (3) meses con respecto a la fecha de recepción de ofertas de la invitación.

4.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

El proponente deberá allegar el **RUP** De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Para tal efecto el proponente deberá tener en cuenta que podrá allegar el **RUP** de los últimos **tres (03)** años y que pretenda hacer valer para efectos de realizar la evaluación financiera, al tenor del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 579 de 2021, toda vez que la evaluación financiera *se efectuará teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reflejados en el Registro Único de Proponentes -RUP.*

Ch

En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera (Estado financiero o condición financiera) y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en los presentes términos de referencia y la información contenida en el RUP.

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrarse renovado en el caso del año 2021 dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello.

En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para el caso de consorcios y uniones temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en los presentes términos de referencia.

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

4.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Expedida por el revisor fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

4.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:



Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar



antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, la Entidad verificará mediante consulta en el SIRI que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002.

4.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El proponente podrá presentar las certificaciones referidas en el presente numeral, no obstante, LA ENTIDAD verificará mediante consulta en el boletín de responsables fiscales que el proponente no se



encuentra allí reportado.

4.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

4.1.13. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE POLICÍA:

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En el evento que registre multa, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

4.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente, deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web.

4.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

4.2. COMPONENTE TÉCNICO HABILITANTE (CUMPLE o NO CUMPLE)



En este aspecto se verificará que la propuesta presentada cumpla con los aspectos técnicos señalados por la Universidad en el Capítulo III, los respectivos formatos y anexos técnicos, y las que contengan relevancia técnica en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la prestación del servicio, para ello la intermediaria designada por la Universidad se encargará de la evaluación técnica directamente y entregará los resultados de ésta **PROGRAMADORES PROFESIONALES DE SEGUROS LTDA. AGENCIA SEGUROS** identificado con el **NIT 860.067.693-2**.

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas Oferta Técnica:

Especificaciones e identificación de los contratos de seguros a celebrar: Los proponentes estarán obligados a ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas que corresponden a las condiciones técnicas mínimas del seguro a contratar, las cuales se dan aceptadas con la firma del Formato 2 – Aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias. Experiencia – Soporte de cumplimiento de contratos. De conformidad a lo aportado en el numeral **4.2.1. del Capítulo IV** de la presente invitación la experiencia exigida, será verificada por la parte técnica en lo que a ella concierne.

De igual forma, se confirmará que las ofertas no superen el presupuesto establecido en la presente invitación.

4.2.1. Experiencia – Soporte de cumplimiento de contratos.

Como requisito habilitante de la propuesta, el oferente deberá acreditar la experiencia habilitante del proponente, mediante el aporte de máximo **TRES (3) CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, la ejecución de contratos cuyo objeto o actividad comercial esté relacionado con las pólizas objeto de la presente invitación, iniciados, ejecutados y terminados dentro de los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de la entrega de las propuestas de acuerdo al cronograma establecido.

Cada certificación o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- * Nombre o razón social de la entidad que certifica
- * Nombre o razón social del proponente
- * Objeto del contrato
- * Valor (CADA CERTIFICACIÓN debe contener primas iguales o superiores al valor del presupuesto)
- * Nombre y firma de quien expide la certificación
- * Fecha de inicio y terminación

La Universidad se reserva el derecho de verificar la Información presentada

4.2.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR



4.2.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el **ANEXO No. 1** y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Superintendencia de Sociedades, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el Formato 2 - Aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 1, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el FORMATO No. 2, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias.”

Las Condiciones técnicas obligatorias corresponden a condiciones obligatorias de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de la póliza, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

4.2.1.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá diligenciarse en el **FORMATO 4 - Resumen Económico de la Propuesta** - establecido en el presente documento, en el cual se discriminan el valor de la oferta y el número de días adicionales ofrecidos, y **Formato 5 Condiciones Técnicas Complementarias** los proponentes deberán indicar el valor total de la oferta.

En caso de inconsistencias entre la información **Formato 5 Condiciones Técnicas Complementarias** y en el Formato 4, prevalecerá la información relacionada en el Formato 5.

El oferente deberá presentar una propuesta económica para todos los seguros, que son objeto de esta Invitación a Cotizar, la cual debe contemplar las siguientes condiciones:

- a) Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
- b) Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Superintendencia de Sociedades asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado.



- c) El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la Superintendencia de Sociedades, no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.
- d) **Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta - Formato No. 4**, discriminando el valor de la prima y el I.V.A. (si aplica) del seguro.

La prima ofrecida se mantendrá en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscrita el seguro se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.

De igual forma el oferente deberá suministrar la siguiente información:

- La tasa utilizada para la determinación del costo de la oferta económica, la cual deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.

Se precisa que la información de la tasa no será tomada para ningún cálculo de la prima ofrecida, toda vez que los valores ofrecidos en la columna "TOTAL" del resumen económico aplicarán como oferta económica definitiva y serán los que, para todos los efectos, incluida la evaluación, aplicarán para el presente proceso y el contrato a suscribir. Por lo tanto, en el caso de que el proponente no suministre la información antes citada o la tasa contenida en la oferta no coincidan con la liquidación del valor de la oferta económica, se entenderá que los factores a aplicar para la liquidación del costo de las inclusiones y/o exclusión de intereses asegurables y/o asegurados, corresponden al proporcional entre el valor asegurado y la prima cotizada; y el proponente con la presentación de la oferta acepta esta condición.

4.2.1.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Superintendencia no reconocerá suma

4.2.1.4. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS.

El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.2.1.5. REASEGUROS

El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CS

4.2.1.5. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

El proponente deberá presentar el formato de atención, trámite y pago de siniestros, para todos y cada uno de los seguros ofertados o su equivalente. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. **Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.**

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

4.2.1.6. SERVICIOS

El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

NOTA IMPORTANTE: Los amparos, límites y coberturas que se detallan en la presente invitación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. El no ofrecimiento será causal de rechazo.

El oferente deberá mantener de manera detallada las coberturas, exclusiones y el número de eventos a amparar con el fin de ser evaluada su oferta.

4.3. COMPONENTE FINANCIERO (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral 4.1.8. del capítulo IV de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

CL



INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corrientedividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual al 90,00 %
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad o pérdida Operacional dividido Gastos de Intereses	Mayor a Cero (0) o INDETERMINADO
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Mayor o igual al valor del presupuesto

Para tal efecto se señala que se atenderá a lo establecido por mandato legal en los Parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, es decir, que la evaluación se efectuará teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reflejados en el Registro Único de Proponentes - RUP."

La aplicación del Indicador de Patrimonio Adecuado, en consideración a la operación propia del mercado asegurador y por cuyo motivo el Gobierno Nacional a través del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, **con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad.** (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, considera



convenientey adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de Patrimonio.

Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, tal y como se indica en el cuadro anterior.

Para efectos de la verificación del cumplimiento de este requisito, **la entidad consultara en la Web de la Superintendencia Financiera de Colombia el último reporte publicado del exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado.**

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.

CAPÍTULO V – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN RESPECTO DE LAS PÓLIZAS (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 100 puntos a las propuestas que cumplan con los siguientes criterios:

5.1.1. PÓLIZAS DE TDRM, MANEJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico (Mayor Vigencia)	29
FACTOR TÉCNICO	
Condiciones Complementarias	30
Menor Deducible	30
Incentivo a la industria Nacional	10
Vinculación de trabajadores con discapacidad (1%)	1
TOTAL	100

✓ **FACTOR ECONÓMICO Mayor Vigencia (29 PUNTOS)**

Se otorgarán 29 puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia y a los demás de manera proporcional.

La vigencia mínima ofrecida debe ser de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS**, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas.

Ch La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el



ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación. En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cotizar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en la Invitación a Cotizar. El Intermediario designado de la Universidad revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el Intermediario de la Universidad. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el Intermediario de la Universidad la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el Intermediario de la Universidad determinará la que represente mayores beneficios para la Entidad, en cuantas tasas y/o costos de los seguros.

FACTOR TÉCNICO

✓ Condiciones Complementarias (30 Puntos)

LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA realizará la evaluación y ponderación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación a las Condiciones Técnicas Complementarias, que son objeto de calificación y las cuales se encuentran contenidas en el FORMATO No. 5.

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, adicionales a las Técnicas Básicas Obligatorias exigidas, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Formato, para cada una de las mismas.

Se otorgarán hasta 30 puntos a las condiciones especiales solicitadas en los formatos de cada uno de los ramos señalados en la invitación, conforme a los criterios de ponderación que se establecen para cada una de tales condiciones.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias señaladas en el FORMATO No. 5 o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo No. 1, prevalecerán las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

 **Se confirma que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de**



existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del FORMATO No. 5

✓ **Mejora en los deducibles y/o valores asegurados (30 PUNTOS)**

El proponente podrá presentar deducibles inferiores a los requeridos como obligatorios, para los eventos y/o amparos, que así lo permitan en el formato respectivo, es decir aquellos que no sean obligatorios, por cuanto no permiten aplicar deducible, con base en las tablas que se establecen para cada deducible susceptible de mejora.

Para los seguros de todo riesgo daños materiales, manejo global, Responsabilidad Civil Profesional, se calificará con máximo 30 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en las tablas que se establecen para cada deducible.

Luego se obtendrá el promedio de los diferentes deducibles evaluados en cada ramo el cual corresponderá a la calificación de este factor para cada seguro.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Para los amparos que no se establezca evaluación de deducibles sobre el valor asegurado o sobre el valor asegurable, solo se aceptarán deducibles sobre el valor de la pérdida, so pena de no evaluación del ramo.

✓ **VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1%)**

Para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad en la evaluación se asignará el (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes, que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo a lo establecido (*Decreto 392 del 26 de febrero de 2018*).

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

402



SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

DEDUCIBLE ACTUAL: 1% del valor asegurable, mínimo 0 SMMLV

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida sin mínimo**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	10
Superior a 0% y hasta 0,5%	8
Superior a 0,5% e inferior a 1%	1
Superior a 1%	ya que supera el deducible básico requerido

- **Porcentaje sobre el valor asegurado del riesgo afectado**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	10
Superior a 0% y hasta 0,5%	5
Superior a 0,5% e inferior a 1%	0
Superior a 1%	ya que supera el deducible básico requerido

- **Porcentaje sobre el valor asegurable del riesgo afectado**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	10
Superior a 0% y hasta 0,5%	2
Superior a 0,5% e inferior a 1%	0
Superior a 1%	ya que supera el deducible básico requerido

b) PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE

DEDUCIBLE ACTUAL: 0,5% sobre el valor de la pérdida, sin mínimo

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	10
Superior a 0% y hasta 0.5%	5
Superior a 1%	Rechazo la oferta ya que supera el deducible básico requerido

Handwritten mark



- c) **HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA y HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA**

DEDUCIBLE ACTUAL: 0% del valor de la pérdida mínimo 0.50 SMMLV

Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	10
Superior a 0 SMMLV	Rechazo la oferta ya que supera el deducible básico requerido

SEGURO DE MANEJO GLOBAL

- a) **PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO**

DEDUCIBLE ACTUAL: 1% sobre el valor de la pérdida mínimo 0.5 SMMLV

- **Porcentaje sobre el valor de la pérdida**

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	7,5
Superior a 0% y hasta 0,5%	5
Superior a 0,5% e inferior a 1%	3
Superior a 1%	ya que supera el deducible básico requerido

- **Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización**

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	7,5
Superior a 0 SMMLV e inferior a 0,5 SMMLV	5
Superior a 0.5SMMLV	Rechazo la oferta ya que supera el deducible básico requerido

- b) **DEMÁS EVENTOS**

DEDUCIBLE ACTUAL: 1% sobre el valor de la pérdida mínimo 0.5 SMMLV

Porcentaje sobre el valor de la pérdida



PORCENTAJE	PUNTOS
0%	7,5
Superior a 0% y hasta 0,5%	5
Superior a 0,5% e inferior a 1%	3
Superior a 1%	Rechazo la oferta ya que supera el deducible básico requerido

Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	7,5
Superior a 0 SMMLV e inferior a 0,5 SMMLV	5
Superior a 0.5SMMLV	ya que supera el deducible básico requerido

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

a) ACTO MEDICO

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% sobre el valor de la pérdida mínimo \$500.000

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	7,5
Superior a 0% y hasta 5%	5
Superior a 5% e inferior a 10%	3
Superior a 10%	ya que supera el deducible básico requerido

Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
\$ 0	7,5
Superior a \$0 y hasta \$ 250.000	5
Superior a \$250.000 e inferior a \$500.000	3
Superior a \$500.000	ya que supera el deducible básico requerido

Handwritten signature



b) GASTOS DE DEFENSA

DEDUCIBLE ACTUAL: 5% sobre el valor de la pérdida

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	15
Superior a 0% y hasta 5%	10
Superior a 5% e inferior a 10%	5
Superior a 10%	ya que supera el deducible básico requerido

5.1.2. PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y VEHÍCULOS

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico (Mayor Vigencia)	40
plementarias	50
o mejor prima	5
ustria Nacional	5
	100

FACTOR ECONÓMICO Mayor Vigencia (40 PUNTOS)

Se otorgarán 40 puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia y a las demás pólizas de manera proporcional.

La vigencia mínima ofrecida debe ser de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas.

La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación. En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cotizar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en la Invitación a Cotizar. El Intermediario de la Universidad revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el Intermediario de la Universidad. En caso de que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el Intermediario de la Universidad la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el Intermediario de la Universidad determinará la que represente mayores beneficios para la Entidad, en

Handwritten signature



cuantas tasas y/o costos de los seguros.

FACTOR TÉCNICO

✓ Condiciones Complementarias (50 Puntos)

LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA realizará la evaluación y ponderación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación a las Condiciones Técnicas Complementarias, que son objeto de calificación y las cuales se encuentran contenidas en el FORMATO No. 5.

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, adicionales a las Técnicas Básicas Obligatorias exigidas, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Formato, para cada una de las mismas.

Se otorgarán hasta 50 puntos a las condiciones especiales solicitadas en los formatos de cada uno de los ramos señalados en la invitación, conforme a los criterios de ponderación que se establecen para cada una de tales condiciones.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias señaladas en el FORMATO No. 5 o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo No. 1, prevalecerán las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

Se confirma que las condiciones complementarias son de carácter particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre el ofrecimiento de las mismas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, prevalecerá la información del FORMATO No. 5

FACTOR ECONÓMICO - MEJOR PRIMA DE SEGURO EN PÓLIZA VEHÍCULOS (5 PUNTOS)

Se otorgarán 5 puntos al proponente que oferte la mejor prima de aseguramiento en los vehículos de la universidad cumpliendo las coberturas que traen las pólizas actuales y las solicitadas en el anexo 1.

El proponente con el ofrecimiento de un mejor valor prima de seguro, no podrá desmejorar las condiciones mínimas solicitadas, de tal forma que, si así lo hiciera, no se otorgaran los puntos.

✓ PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (5 PUNTOS)



Conforme con la Ley 816 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán Cinco (05) puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto se deberá presentar **MEDIANTE CARTA CERTIFICADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA ENTIDAD PROPONENTE**, debidamente diligenciado y suscrito por este, así:

Servicios de origen Nacional 5 Puntos

Se otorgarán Cinco (05) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación a cotizar son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero 2 Puntos

Se otorgarán Dos (02) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Invitación a cotizar son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

5.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

El puntaje total de la oferta se obtendrá de multiplicar el puntaje total de la Póliza de Seguros Generales por el porcentaje de relevancia indicado en este numeral y luego se suman los resultados para obtener el puntaje total de la oferta así:

RAMO O LÍNEA DE SEGURO	PORCENTAJE DE RELEVANCIA
TODOS LOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES	33.37%
TRANSPORTE DE VALORES	0.05%
MANEJO GLOBAL	4.21%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1.62%
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	52.50%
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	6.25%
POLIZA DE VEHICULOS	2.00%

5.3. SELECCIÓN

La Universidad seleccionará al oferente que cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en la presente invitación y obtenga el mayor puntaje establecido en los numerales 5.1 Y 5.2.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje, se adjudicará a la oferta más económica, de persistir el empate se seleccionará mediante sorteo; para el efecto, la Universidad citará

Handwritten signature

a los oferentes empatados y el sorteo se adelantará en audiencia Virtual mediante acta, estén o no presentes (conectados) los proponentes en condición de empate.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por la UNIVERSIDAD:

- Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la UNIVERSIDAD.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta.
- Cuando la Universidad haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los términos que exija la Universidad.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este documento.
- Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la Universidad.
- Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD, la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- Cuando la Universidad encuentre inexactitud en la oferta que no le permita cumplir con un requisito obligatorio.
- Cuando el oferente no discrimine los impuestos de ley a que haya lugar y el objeto de contratación cause dichos impuestos.
- Cuando la oferta no cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en la aceptación de las condiciones técnicas obligatorias de la presente invitación.
- Si como PERSONA JURÍDICA tiene menos de dos (2) años de constituida.

5.6. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

La UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

- 5.6.1. Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- 5.6.2. Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

5.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

 La UNIVERSIDAD declarará desierto el proceso en los siguientes casos:



- 5.7.1. Se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- 5.7.2. No se presenten propuestas

CAPÍTULO VI – REQUISITOS DEL CONTRATO

6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado será informado, mediante comunicación escrita por correo electrónico (medio electrónico), de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD y deberá suscribirlo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación y remitirlo por el mismo medio.

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

6.3. DESCUENTOS DE LEY

La UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERSIDAD efectuará al momento del pago los descuentos por conceptos de retención en la fuente por factura, con base en los porcentajes que rijan en la fecha de pago y las disposiciones tributarias vigentes.

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

6.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD mantendrá durante la vigencia del contrato, una Supervisión que estará a cargo del **Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos** o quien haga sus veces apoyado de Abogado de la División para que verifique que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con los aspectos avalados técnicamente por la intermediaria designada por la Universidad, sin que la Supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad y obligaciones.

6.6. TERMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, una vez terminado el mismo, se procederá



a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.

El contrato deberá ser liquidado dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Términos de referencia - Aprobación - Sesión Comité de Adquisiciones

Aprobó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa	
Aprobó:	Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó:	Dario Santiago Cárdenas Vargas	Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos	
Proyectó:	Angie Paola Cajamarca Zambrano	Abogada- Contratista División Servicios Administrativos y Recursos Físicos	